

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-43066- -2	FECHA: 2014-08-15 16:51:24
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 14-43066- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10422
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/047091				
Fecha de Presentación Internacional	17/07/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-043066-00000-0000	28/Febrero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-043066-00000-0000	28/Febrero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-043066-00000-0000	28/Febrero/2014
Prioridad:	US 13/196,272	02/Agosto/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Gesto de deslizamiento transversal para selección y redistribución” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 14-043066-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar gestos de deslizamiento transversal para pantallas táctiles, sobre el contenido que panoramiza o se desplaza en una dirección, para permitir acciones adicionales, tales como selección de contenido, operaciones de arrastre y dejar caer, y similares.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método que comprende: detectar una entrada de deslizamiento de gesto con relación a un dispositivo de presentación de un dispositivo de cómputo; valorar si una dirección de entrada de deslizamiento de gesto es diferente de una dirección de panoramización o desplazamiento; y en respuesta a la entrada de deslizamiento de gesto que es en una dirección diferente de la dirección de panoramización o desplazamiento, realizar una acción relacionada con el objeto.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 3/03, 3/048.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 9 y 10 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: “...*que representan instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan, implementan un método que comprende: detectar una dirección de arrastre asociada con una operación de arrastre; valorar si la dirección de arrastre es diferente de una dirección de panoramización; y en respuesta a la dirección de arrastre que es diferente a la dirección de panoramización, realiza una acción de redistribución de objeto.*” y “...*en donde detectar una dirección de arrastre se realiza al detectar una dirección de arrastre asociada con un gesto de contacto.*” Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales de carácter tangible son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere a la solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 02 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2008/0036743	“Gesturing with a multipoint sensing device”	14/Febrero/2008
D2	US 2007/0273668	“Touch screen device and method of selecting files thereon”	29/Noviembre/2007

El documento D1¹ divulga métodos y sistemas para la implementación de gestos con dispositivos de detección. Más en concreto, métodos y sistemas relacionados con gestos con dispositivos de detección multipunto (Pág. 1, resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo de pantalla táctil y un método de operación. El dispositivo y método permiten el desplazamiento y la selección de los archivos de una lista de archivos, y para saltar o revertir una orden de ejecución de los archivos seleccionados, simplemente mediante la realización de arrastre en una pantalla táctil. El método de selección de archivos en el dispositivo de pantalla táctil incluye detectar un arrastre en diagonal en una pantalla, seleccionar el(los) archivo(s) que se incluye(n) dentro de un rango correspondiente, y soltar el(los) archivo(s) dentro del rango. El método también puede incluir el cambio de una orden de ejecución del (de los) archivo(s) seleccionado(s) cuando se detecta un arrastre con una trayectoria de retorno. El método también puede incluir el desplazamiento a través de la lista de archivos de acuerdo con una dirección y velocidad del arrastre. El dispositivo y el método permiten seleccionar y soltar una pluralidad de archivos a la vez, y localizar rápidamente y fácilmente un archivo deseado (Pág. 1, resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un método que comprende...*” (Ver página 51 del radicado N° 14-043066-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Detectar una entrada de deslizamiento de gesto con relación a un dispositivo de presentación de un dispositivo de cómputo.	Las operaciones de control incluyen la detección de un toque o casi toque. Las operaciones también incluyen la determinación de un conjunto de gestos para el toque. El conjunto de gestos incluye uno o más eventos de gestos para provocar o iniciar un comando. La operación incluye además el seguimiento del toque para un evento de gesto. La operación incluye, además, iniciar un comando cuando se realiza un evento de	Un método de selección de archivos en una pantalla táctil, que comprende: detectar un arrastre táctil en una pantalla; la detección de una lista de archivos incluidos dentro de un rango que corresponde a una trayectoria de arrastre de toque del toque de arrastre detectado; y marcar la lista de archivos detectada para una acción de ejecución posterior (Pág. 5, Fl. 15, Reiv. 1).

1 <https://www.google.com/patents/US20080036743?dq=us20080036743&hl=es-419&sa=X&ei=Yb3sU5e1EJCeyAT7pIDgCg&ved=0CBwQ6AEwAA>
2 https://www.google.com/patents/US20070273668?dq=us20070273668&hl=es-419&sa=X&ei=cL3sU6_yOYycygTh7oJ4&ved=0CBwQ6AEwAA

	gesto asociado al conjunto de gesto (Pág. 2, Fl. 52, Párr. 31).	
Valorar si una dirección de entrada de deslizamiento de gesto es diferente de una dirección de panoramización o desplazamiento.	Las operaciones de gesto incluyen la detección de un primer dedo. La operación gesto también incluye determinar el estado del dedo. El estado del dedo puede estar por ejemplo en movimiento o estático. La operación de gesto incluye además la detección de uno o más dedos adicionales. Por ejemplo, un segundo dedo puede ser detectado. La operación de gesto incluye adicionalmente determinar el estado de los dedos adicionales. El estado de los dedos adicionales puede ser por ejemplo que están presentes o no. Además, el método incluye la aplicación de diferentes modos de entrada basados en la sincronización de los estados de los dedos primeros y adicionales respecto a los otros. Los diferentes modos pueden ser por ejemplo los modos de apuntamiento, modos de arrastre y similares (Pág. 2, Fl. 52, Párr. 37). La determinación del acorde puede incluir el análisis del toque (imagen creada por los objetos que tocan o están cerca de tocar la superficie de contacto) y el reconocimiento de una disposición específica de los contactos. Más en particular, la determinación puede incluir la clasificación o identificación de los contactos a través de las características geométricas de cada contacto, así como la disposición geométrica de los contactos y, a continuación referenciándose a una base de datos de los acordes esperados (por ejemplo, mapa de gesto). Si la disposición de los contactos coincide con un acorde esperado entonces el arreglo de contactos puede presumir de ser el acorde esperado. Estos pasos también pueden incluir filtrado. Por ejemplo, algunos contactos pueden no ser en realidad parte de un acorde (Pág. 5, Fl. 55, Párr. 101).	En el que la detección de un arrastre en una pantalla táctil comprende detectar un toque inicial y un movimiento táctil en la pantalla, y en el que la trayectoria de arrastre corresponde a una dirección del movimiento de toque (Pág. 5, Fl. 15, Reiv. 2).
En respuesta a la entrada de deslizamiento de gesto que es una dirección diferente de la dirección de panoramización o desplazamiento, realizar una acción relacionada con el objeto.	La operación incluye el monitoreo de un movimiento táctil. La operación también incluye la diferenciación del movimiento táctil entre los estados primero y segundo. La operación incluye además la realización de una primera acción si el movimiento táctil está asociado con el primer estado. La operación adicionalmente incluye realizar una segunda acción si el movimiento se asocia con segundo estado (Pág. 2, Fl. 52, Párr. 32). La operación de control proporciona una lista de funciones de entrada. La función de entrada tiene comandos y eventos de gestos que están vinculados a los comandos. Los comandos están relacionados con la función de entrada. La operación también incluye la asignación de funciones de entrada a los acordes. La operación incluye, además,	Un método de selección de archivos en una pantalla táctil, que comprende: detectar un toque y un arrastre táctil en una pantalla; la determinación de una dirección y una velocidad de la fricción táctil; y desplazar una lista de archivos que aparece en la pantalla en función de la determinada dirección y la velocidad del arrastre (Pág. 6, Fl. 16, Reiv. 12).

	vincular una función de entrada a un acorde cuando se reconoce el acorde (Pág. 2, Fl. 52, Párr. 34).	
--	--	--

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, el método descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicaciones 2 y 3: Si es movimiento, los eventos de gestos pueden ser ejemplificados de la siguiente manera: deslizamiento en cualquier dirección, un deslizamiento lineal lento a la derecha, izquierda, arriba y abajo; un movimiento lineal rápido a la derecha, izquierda, arriba y abajo; una rotación lenta en sentido horario o antihorario; una rotación rápida en sentido horario o antihorario; contracción o ampliación de dos de más contactos (por ejemplo, la difusión y el cierre de la separación entre los contactos) (D1, Pág. 5, Fl. 55, Párr. 108).
- Reivindicaciones 4 y 5: Reconocer los eventos de gestos puede incluir el análisis de las características táctiles de contactos (contactos asociados con el acorde y/o nuevos contactos), la identificación de un patrón específico y referenciarlo al conjunto de gestos y su lista de eventos de gestos esperados. Si el patrón coincide con un evento de gesto esperado entonces el patrón puede presumir de ser el evento de gesto esperado. Las características táctiles pueden incluir por ejemplo consideraciones de primer orden tales como movimiento, golpe (o pulso), cambio en la presión, permanencia, y consideraciones de segundo orden, como la velocidad (absoluta o relativa), dirección (absoluta o relativa), orientación (absoluta o relativa), el tamaño (absoluto o relativo), la duración (absoluta o relativa), la forma (absoluta o relativa), longitud (absoluta o relativa), y/o similares (D1, Pág. 5, Fl. 55, Párr. 106).
- Reivindicación 6: El lenguaje de gestos (o mapa) puede incluir, por ejemplo, un conjunto de instrucciones que reconocen un arreglo de contactos (por ejemplo, acordes), reconocen la ocurrencia de eventos de gestos (por ejemplo, movimientos), e informan a uno o más programas agentes de los eventos de gestos y/o qué acción(es) tomar en respuesta a los eventos de gestos (D1, Pág. 4, Fl. 54, Párr. 94).
- Reivindicación 7: La determinación del acorde puede incluir el análisis del toque (imagen creada por los objetos que tocan o están cerca de tocar la superficie de contacto) y el reconocimiento de una disposición específica de los contactos. Más en particular, la determinación puede incluir la clasificación o identificación de los contactos a través de las características geométricas de cada contacto, así como la disposición geométrica de los contactos y, a continuación referenciándose a una base de datos de los acordes esperados (por ejemplo, mapa de gesto). Si la disposición de los contactos coincide con un acorde esperado entonces el arreglo de contactos puede presumir de ser el acorde esperado. Estos pasos también pueden incluir filtrado. Por ejemplo, algunos contactos pueden no ser en realidad parte de un acorde (D1, Pág. 5, Fl. 55, Párr. 101).
- Reivindicación 8: Detener el desplazamiento si se detecta una liberación de tacto. La dirección y la velocidad del arrastre se basan en un punto de contacto y un punto de liberación del toque en la pantalla, y un tiempo tomado para moverse entre el punto de contacto y el punto de liberación (D2, Pág. 6, Fl. 16, Reivs. 13 y 14).

La reivindicación 9 consiste en “Uno o más medios de almacenamiento legibles por computadora que representan instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan, implementan un método que comprende...” (Ver página 52 del radicado N°

14-043066-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2
Uno o más medios de almacenamiento legibles por computadora.	Un dispositivo de pantalla táctil, que comprende: una pantalla que incluye una pantalla configurada para mostrar una lista de archivos en la misma y un detector configurado para detectar un toque y un arrastre en una pantalla; y un controlador configurado para controlar el funcionamiento del dispositivo basado en el toque y el arrastre en la pantalla detectada por el detector, para determinar una dirección y una velocidad de la fricción, y para desplazarse por la lista de archivos basado en la dirección determinada y la velocidad de arrastre (Pág. 6, Fl. 16, Reiv. 21). En el que el equipo digital es un reproductor de MP3, un PMP, una PDA, un computador portátil, un terminal de comunicación móvil, o un terminal portátil de navegación (Pág. 6, Fl. 16, Reiv. 24).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 9 con la anterioridad D2, el medio de almacenamiento descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 9 no es nueva.

La reivindicación dependiente 10 no menciona alguna característica que haga nuevo al medio de almacenamiento de la reivindicación 9, dado que se encuentra redactada en términos de usos, funciones y/o resultados, por lo cual se considera que no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2008/0036743	1 a 7	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 2007/0273668	1 y 8 a 10	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro